



ORFIS

Cascada "El Salto de Eyipantla"
San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Jornadas de Capacitación para la Elaboración del Programa General de Inversión 2024

4, 6 y 12 de marzo de 2024 | Dirigida a: Entes Municipales | 10:00 hrs.
Sedes: Xalapa - Poza Rica - San Andrés Tuxtla

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: SU INTEGRACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN SIMVER



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

"Porque la Transparencia y la Rendición
de Cuentas fortalecen la democracia"

ÍNDICE

- 1. NORMATIVIDAD**
- 2. PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN.**
- 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.**
- 4. REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.**
- 5. CIERRES DE EJERCICIO.**
- 6. REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.**
- 7. CIERRE DEL REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.**
- 8. ESTADOS DE OBRA PÚBLICA.**
- 9. INCONSISTENCIAS RECURRENTES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**



1. Normatividad

1. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Artículo 30, párrafo quinto:

Los Entes Fiscalizables municipales, deberán presentar al Órgano el programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre de ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezcan en las reglas generales que se refieren en el párrafo tercero de este artículo.



1. Normatividad

2. Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos.

Objeto: regular el procedimiento para la presentación, a través de medios electrónicos, de los documentos que acrediten la integración de los Órganos de Participación Ciudadana, los Estados Financieros, los Estados de Obra Pública, los Programas Generales de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros, el Cierre de Ejercicio y cualquier otra información, que los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales deban remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.



1. Normatividad



The screenshot shows the ORFIS website header with the logo and tagline "Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia". A navigation menu includes "Inicio", "¿Quiénes Somos?", "Fiscalización Superior", "Transparencia", "Línea Ética", "Videotutoriales", "Relaciones Interinstitucionales", and "Contacto". The main content area features the heading "Normatividad 2024".

| Título | Descarga |
|---------------------------------|--|
| Lineamientos del FAISMUN 2024 |  |
| Reglas de Carácter General 2024 |   |

<http://www.orfis.gob.mx/normatividad-2024/>

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/gac2024-072-lunes-19-tomo-iii-ext-reglas-de-carater-general.pdf>



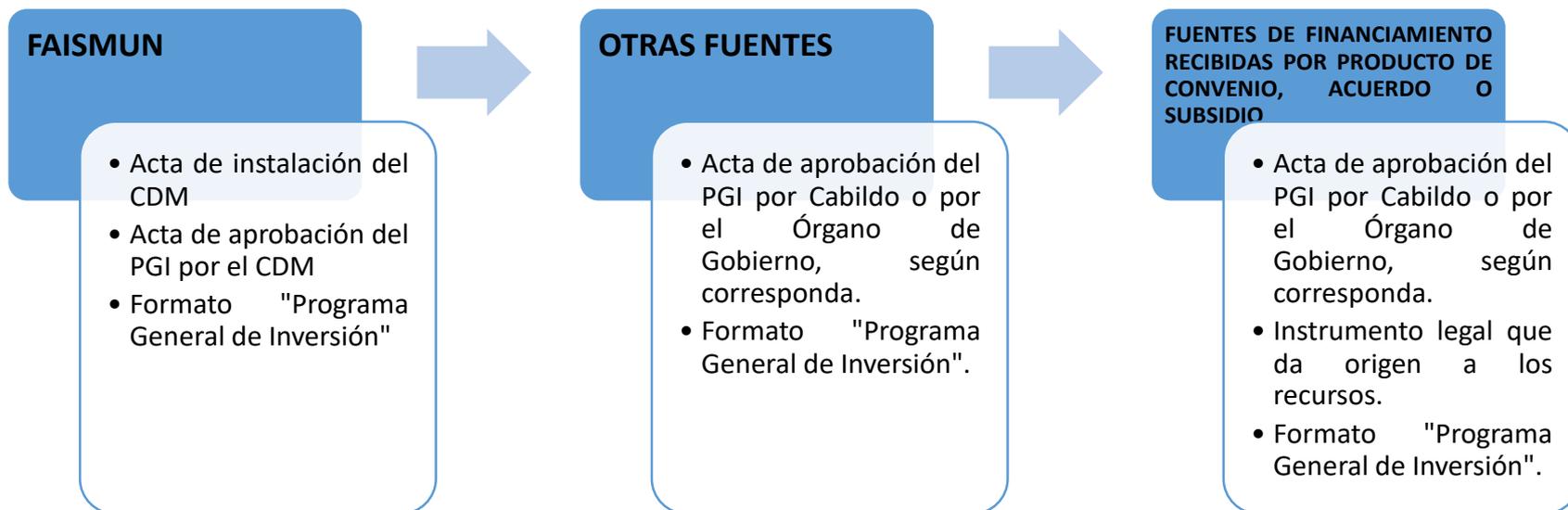
2. Programa General de Inversión

Definición

Programa General de Inversión (PGI): Documentos de planeación para un ejercicio fiscal, aprobado para cada fuente de financiamiento, previo acuerdo con el Consejo de Desarrollo Municipal, Cabildo u Órgano de Gobierno según se trate, que incluye los datos básicos y costos estimados de obras y acciones, el cual puede irse conformando a lo largo del ejercicio y podrá ser ajustado mediante modificaciones presupuestales, durante la ejecución de las mismas.

2. Programa General de Inversión

Para efectos de presentación en el SIMVER el PGI se compone de los siguientes documentos:



FAISMUN

- Acta de instalación del CDM
- Acta de aprobación del PGI por el CDM
- Formato "Programa General de Inversión"

OTRAS FUENTES

- Acta de aprobación del PGI por Cabildo o por el Órgano de Gobierno, según corresponda.
- Formato "Programa General de Inversión".

FUENTES DE FINANCIAMIENTO RECIBIDAS POR PRODUCTO DE CONVENIO, ACUERDO O SUBSIDIO

- Acta de aprobación del PGI por Cabildo o por el Órgano de Gobierno, según corresponda.
- Instrumento legal que da origen a los recursos.
- Formato "Programa General de Inversión".

EJEMPLO:

- ✓ FORTAMUNDF
- ✓ FEFMPHM
- ✓ RECFISCALES
- ✓ FEFMPHT
- ✓ PARTICIPACIONES FEDERALES

EJEMPLO:

- ✓ CAPUFE
- ✓ NIÑEZ MIGRANTE
- ✓ CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL
- ✓ FOMENTO AMBIENTAL
- ✓ FOTEASE



2. Programa General de Inversión

Presentarse en los plazos que se señalan a continuación:

FAISMUN Y FORTAMUNDF

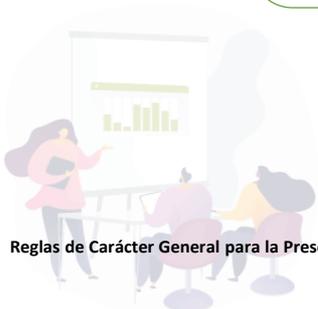
- A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.



OTRAS FUENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO RECIBIDAS POR PRODUCTO DE CONVENIO, ACUERDO O SUBSIDIO

- A MÁS TARDAR DURANTE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS POR LA INSTANCIA COMPETENTE **MEDIANTE EL ACTA RESPECTIVA.**

Mediante el perfil técnico del SIMVER



2. Programa General de Inversión

Puntos importantes a considerar:

- Las obras y acciones registradas en el SIMVER **deben corresponder a lo aprobado por la autoridad competente**, mediante el acta debidamente firmada por el Cabildo u Órgano de Gobierno; así como la firma de los consejeros comunitarios asistentes, tratándose del FAISMUN y sus vertientes.
- Para la ejecución de obras o acciones con concurrencia de recursos, se deberá **contar con la aprobación** del CDM, el Cabildo u Órgano de Gobierno, que corresponda y **precisar el Fondo o Programa complementario**.
- Tratándose de obras y/o acciones en las que los recursos destinados incluyan a los fondos del FAISMUN o FORTAMUNDF, el **Programa General de Inversión respectivo deberá ser aprobado para estos fondos** y reflejar los recursos complementarios en las columnas correspondientes.



3. Modificaciones Presupuestales

Definición

Documentos programático-presupuestales que contienen las **adiciones, cancelaciones, ampliaciones, disminuciones o cambios en obras o acciones, descripción, montos, metas o modalidades de ejecución**, inicialmente incluidas en el Programa General de Inversión, debidamente aprobadas por la autoridad facultada, de acuerdo con la fuente de financiamiento.

3. Modificaciones Presupuestales

Para efectos de presentación en el SIMVER, se componen de los siguientes documentos:

ACTA DE APROBACIÓN

Actas de sesión del CDM o de Cabildo u Órgano de Gobierno.

FORMATO "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES".

FORMATO "ALTA DE OBRAS O ACCIONES POR MODIFICACIONES"

3. Modificaciones Presupuestales

Presentarse en los plazos que se señalan a continuación:

SE PODRÁN **APROBAR** DESDE EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PGI Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO.



LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE SE AUTORIZEN (APRUEBEN) EL 31 DE DICIEMBRE

- SE DEBERÁN REGISTRAR Y ENTREGAR A TRAVÉS DEL SIMVER, DE MANERA PREVIA AL REGISTRO Y ENTREGA DE LOS ESTADOS DE OBRA PÚBLICA Y/O REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, **QUE DEBAN REFLEJAR DICHAS MODIFICACIONES.**

- SE DEBERÁN REGISTRAR Y ENTREGAR A TRAVÉS DEL SIMVER DESDE EL 01 Y A MÁS TARDAR EL 25 DE ENERO DEL EJERCICIO POSTERIOR, DE MANERA PREVIA AL REGISTRO Y ENTREGA DEL ESTADO DE OBRA PÚBLICA DE DICIEMBRE Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

Mediante el perfil técnico del SIMVER

4. Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros

Definición

- Son los informes sobre la situación física y financiera de las obras y acciones, que de manera periódica deben entregar los Entes Fiscalizables.

Documentos que lo integran

1. Formato "Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros" que genera el SIMVER con los datos capturados.



Plazos para la Presentación de los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros.

| Fecha de Aprobación / Fecha del instrumento legal | Reporte trimestral a presentar | | |
|---|--------------------------------|----------------|----------------|
| | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre |
| 1° de enero al 31 de marzo | 25 de abril | 25 de julio | 25 de octubre |
| 1° de abril al 30 de junio | | 25 de julio | 25 de octubre |
| 1° de julio al 30 de septiembre | | | 25 de octubre |



Plazos para la Presentación de los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros de Obras Multianuales .

Fecha de Aprobación / Fecha del instrumento legal

1° de enero al 31 de marzo

1° de abril al 30 de junio

1° de julio al 30 de septiembre

1° de octubre al 31 de diciembre

Reporte trimestral a presentar

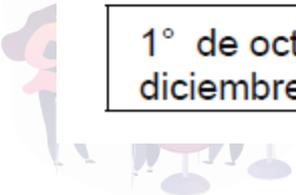
| | | | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre |
|----------------|----------------|----------------|----------------|

| | | | |
|-------------|-------------|---------------|-------------|
| 25 de abril | 25 de julio | 25 de octubre | 25 de enero |
|-------------|-------------|---------------|-------------|

| | | | |
|--|-------------|---------------|-------------|
| | 25 de julio | 25 de octubre | 25 de enero |
|--|-------------|---------------|-------------|

| | | | |
|--|--|---------------|-------------|
| | | 25 de octubre | 25 de enero |
|--|--|---------------|-------------|

| | | | |
|--|--|--|-------------|
| | | | 25 de enero |
|--|--|--|-------------|



Datos a considerar para su presentación:

- Entregarse de manera posterior a la presentación del último Estado de Obra Pública del periodo que corresponda.
- Ser acordes con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad.
- Contener los avances acumulados al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
- Guardar congruencia entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.
- En el caso de que el Ente Fiscalizable no tenga avances que reportar, deberá presentar los respectivos reportes mensuales y trimestrales en ceros.



5. Cierre de Ejercicio

Definición

- Reporte del **estado físico-financiero final** de las obras y acciones aprobadas para un ejercicio fiscal, debidamente autorizadas por el Cabildo, el Consejo de Desarrollo Municipal o el Órgano de Gobierno, según corresponda y reportadas en el Programa General de Inversión o en las modificaciones presupuestales.



5. Cierre del Ejercicio

Para efectos de presentación en el SIMVER, se componen de los siguientes documentos:

Acta de CDM, Cabildo u Órgano de Gobierno en la cual se autoriza el Cierre de Ejercicio..

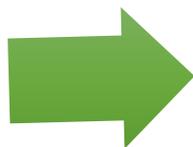
Formato "Cierre de Ejercicio"



5.Cierre del Ejercicio

Presentarse en los plazos que se señalan a continuación:

DEBERÁ APROBARSE Y PRESENTARSE, A MÁS TARDAR, DURANTE LOS PRIMEROS 25 DÍAS NATURALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO POSTERIOR AL QUE SE INFORMA.



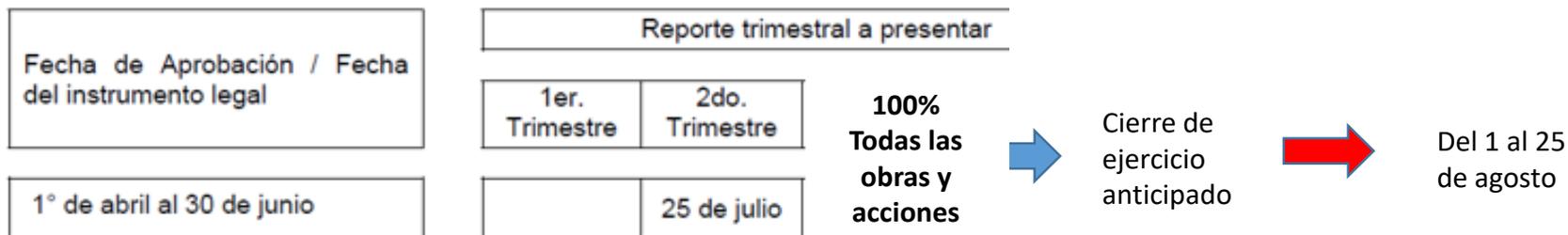
PARA LOS CIERRES ANTICIPADOS DE LAS FUENTES DISTINTAS DE FAISMUN Y FORTAMUNDF

- A MÁS TARDAR EL 25 DE ENERO.
- TRATÁNDOSE DE UN EJERCICIO FISCAL EN EL QUE CONCLUYA LA ADMINISTRACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE.

- DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS **25 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE** A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE QUE SE TRATE, **EN CASO** DE QUE EN DICHO DOCUMENTO SE REPORTEN AVANCES TANTO FÍSICOS COMO FINANCIEROS AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE LO CONFORMAN.

Plazos para la Presentación de los Cierres de Ejercicio

Ejemplo de Cierre anticipado



DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS **25 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE** A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN **DEL REPORTE TRIMESTRAL** DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE QUE SE TRATE, **EN CASO DE QUE EN DICHO DOCUMENTO SE REPORTEN AVANCES TANTO FÍSICOS COMO FINANCIEROS AL 100% DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE LO CONFORMAN.**



6. Reporte de Seguimiento del ejercicio inmediato anterior (Obras y Acciones pendientes de terminar)

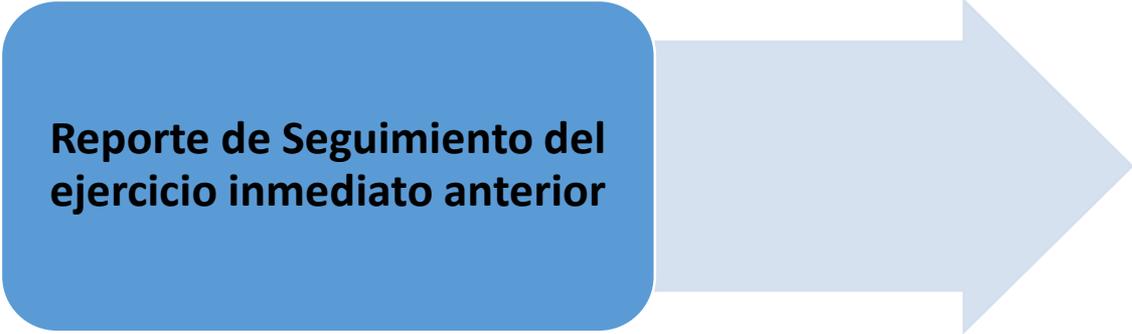
Definición

- Relación de obras y acciones que, **al Cierre del Ejercicio inmediato anterior, no hayan sido concluidas** y que será generado en el sistema por el Ente Fiscalizable, con los datos básicos de las obras/acciones y su respectivo monto de recursos no ejecutados, a fin de que sean concluidas a más tardar al 31 de marzo del ejercicio en curso de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, en el período establecido en el convenio respectivo; para lo cual se deberá llevar el adecuado seguimiento e informar la situación de cada una en los Reportes Mensuales de Obra Pública, Reportes Trimestrales de Avances Físicos y Financieros, en caso de que apliquen, y en el Cierre del Reporte de Seguimiento del ejercicio anterior.



6. Reporte de Seguimiento del ejercicio inmediato anterior (Obras y Acciones pendientes de terminar)

Para efectos de presentación en el SIMVER, se componen de:



Reporte de Seguimiento del
ejercicio inmediato anterior



6. Reporte de Seguimiento del ejercicio inmediato anterior (Obras y Acciones pendientes de terminar)

1. Presentarse a más tardar, a los 25 días naturales del mes de febrero.

Las obras y acciones sin ejecutar, que pasarán al reporte de obras de seguimiento no deberán ser aprobadas nuevamente ni ser incluidas en un nuevo Programa de Inversión.



7. Cierre del Reporte de Seguimiento del ejercicio inmediato anterior

Para efectos de presentación en el SIMVER, se componen de:

Acta "CDM, Cabildo u Órgano de Gobierno", de aprobación de Cierre del reporte de seguimiento del ejercicio anterior.

Formato "Cierre de Obras y Acciones pendientes de Terminar".



7. Cierre del Reporte de Seguimiento del ejercicio inmediato anterior

Presentarse en los plazos que se señalan a continuación:

Será generado en el SIMVER con los datos registrados y, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las obras correspondientes deberán concluirse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, por lo que deberá presentarse durante los primeros **25 días naturales del mes de abril**.



Para aquellas fuentes de financiamiento distintas de FAISMUN y FORTAMUNDF, se deberá presentar dentro de los 25 días naturales posteriores a que se reporten avances tanto físicos como financieros al 100% de la totalidad de las obras y acciones que lo conforman.

- FAISMUN y FORTAMUNDF a más tardar el 25 de abril.

- En caso de que en el informe trimestral se reporten avances tanto físicos como financieros al 100% de la totalidad de las obras y acciones.

8. Estados de Obra Pública

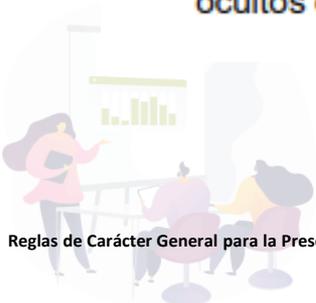
Definición

- Los documentos que contienen la información sobre el inicio, avance o conclusión de cada obra o servicio relacionado con las mismas, avalados por el Director de Obras Públicas tratándose de los Ayuntamientos y el titular del área homóloga, en el caso de las Entidades Paramunicipales, así como por los Supervisores respectivos, los cuales deben integrarse a partir de los datos contenidos en el Programa General de Inversión.



Documentos que integran los Estados de Obra Pública

- a) Formato "Estado Mensual de Obras o de los servicios relacionados con las mismas", del período que se trate, según sea el caso.
- b) Reporte Fotográfico de Avance Físico Mensual para las Obras o de los servicios relacionados con las mismas.
- c) Permisos y licencias.
- d) Validación y/o factibilidad, de la dependencia normativa o de la entidad operadora correspondiente, cuando el tipo de obra así lo requiera.
- e) Para las obras por contrato:
 - i. Contrato, legible y debidamente firmado por el Ayuntamiento y el contratista.
 - ii. Convenio modificadorio, legible y debidamente firmado por el Ayuntamiento y el contratista, en caso que aplique.
 - iii. Documentos de las fianzas de anticipo, cuando así aplique, de cumplimiento y vicios ocultos o de calidad.



Plazo para la Presentación de los Estados de Obra Pública

1. Los primeros 25 días del mes inmediato posterior.

Ejemplo:

Enero a más tardar el 25 de Febrero

Febrero a más tardar el 25 de Marzo



9. Inconsistencias en la presentación de información en SIMVER

1. Las obras y acciones cuya “descripción” incluye dos veces el mismo concepto (FAISMUN y sus vertientes).
2. La descripción no permite validar su pertinencia con la apertura programática.*
3. La descripción incluye el texto “varias calles”, es decir, no especifican la ubicación en la que se llevarán a cabo.
4. No se identifica la elección del Vocal de Control y Vigilancia (VCyV) o la elección no se realizó por los Consejeros Comunitarios (FAISMUN y sus vertientes).
5. El acta específica aprobado por unanimidad y no firman todos los presentes.

*Ejemplo:

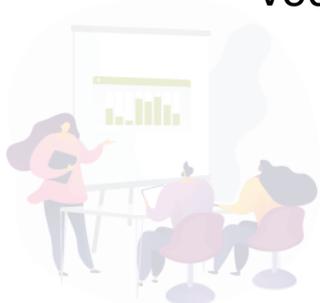
Como se establece en la Apertura Programática: FM 04 a ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUSTEROS NUEVOS

Como se describe en el PGI: Adquisición de Vehículo Austero / Adquisición de equipo de transporte.



9. Inconsistencias en la presentación de información en SIMVER

6. El acta no incluye la relación de obras y/o acciones o es ilegible.
7. El acta no incluye el **punto de acuerdo** de aprobación del PGI, Modificaciones Presupuestales y Cierre de Ejercicio.
8. La fuente de financiamiento aprobada no concuerda con la del SIMVER.
9. Documentos digitalizados erróneamente: son ilegibles o se presentan incompletos.
10. El formato de Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros es ilegible o se digitalizó incompleto.
11. El formato de Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, no está firmado por el Presidente (a), Tesorero (a), el/la Titular del OIC o el Vocal de Control y Vigilancia.



Inconsistencias en la presentación de los Estados de Obra Pública

1. Los formatos no están firmados por el Director y el Supervisor de Obras Públicas.
2. Anexan un documento distinto al solicitado.
3. Los Estados de obra Pública deben ser presentados posteriormente a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales (en el caso que apliquen los cambios a las obras o a los servicios de las mismas).







Consideraciones importantes SIMVER

Programa General de Inversión

- Captura, revisión, edición y generación de reporte
- Clasificación correcta de la apertura programática
- Servicios relacionados con la obra pública

| Servicio relacionado | Apertura |
|---------------------------|---------------------------|
| Estudios y proyectos | EP 01 |
| Pago de auditoría técnica | PA 01 (Auditoría técnica) |
| Supervisión externa | U9 01 b, c |

Para estos servicios se deben reportar estados mensuales de obra pública sin el formato de fotos



Programa General de Inversión

Obras por etapas

Identificar correctamente cuando se trata de una obra con alguna de estas características.

Marcar la casilla correspondiente al estar registrando la obra.

Obra por Etapas



Número de Etapa

Obra por Etapas



Número de Etapa

Obra Ejercicio Anterior

SUEL



Obras por etapas

Ejemplo de obra por etapas.

Sistema de agua potable

Pozo

Tanque

Línea de conducción

La Funcionalidad de los trabajos en el cumplimiento del objetivo de la obra

EN CASO DE HABER REGISTRADO UNA OBRA EN ETAPAS Y QUE NO LO SEA, ENVIAR OFICIO SOLICITANDO LA CORRECCIÓN.



Programa General de Inversión

Proyectos integrales

Identificar correctamente cuando se trata de una obra con alguna de estas características.

Marcar la casilla correspondiente al estar registrando la obra.

Proyecto Integral



Número de Contratos

1 sola obra Más de una obra

Proyecto Integral



Número de Contratos

1 sola obra Más de una obra

Ingrese el número de Obra

Cuando el proyecto integral al que corresponden las obras se ejecute en modalidad de Contrato con **una sola empresa constructora**, el ente municipal deberá solicitarle a la empresa la facturación de las estimaciones por cada una de las obras que integren el proyecto integral, para efectos del registro de las estimaciones en el estado mensual de obra.



Programa General de Inversión

Registro mezcla de recursos

Se registra una sola obra/acción capturando en el apartado correspondiente la mezcla de recursos.

| | | |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Fuente de financiamiento | Aportación municipal | Aportación beneficiarios |
| \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| Otras fuentes federales | Otras fuentes estatales | Otros |
| \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 50.00 |
| Costo total | | |
| \$ 0.00 | | |

Mezcla de recursos
(Aportación Municipal, Otras fuentes federales, Otras fuentes estatales, Otros)



Modificaciones presupuestales

SIMVER considera un reporte de modificaciones a todos los movimientos (cancelaciones, ampliaciones, reducciones, modificaciones de fechas, modalidad, descripción) que fueron aprobados en una sesión del órgano de gobierno.

Deben ser registradas en SIMVER **antes** de los reportes mensuales o trimestrales donde deban reflejarse los cambios

Deben registrarse **antes** de entregar **el estado mensual de obra del último mes del trimestre** al que aplican las modificaciones



Reportes de avances físicos y financieros

- **Obras y servicios relacionados con ellas:**
 - ✓ Estado mensual de obras
 - ✓ Reporte trimestral de avances físicos y financieros
 - ✓ Cierre de ejercicio
- **Acciones:**
 - ✓ Reporte trimestral de avances físicos y financieros
 - ✓ Cierre de ejercicio



Estado mensual de obras

- Se deben reportar puntualmente mes con mes desde la contratación de la obra o servicio relacionado.
- Las fechas programadas son las correspondientes a las fechas establecidas en los contratos o en el programa de ejecución de las obras y servicios.
- Fechas reales son las de ejecución
- Están vinculados con los trimestrales (INFORMACIÓN ACUMULADA)
- Formato 09 es obligatorio únicamente para las obras
- Mientras la obra no esté terminada, se deberá reportar cada mes.
- SIMVER identifica con base en la fecha de acta de aprobación del PGI, los meses que corresponde entregar.



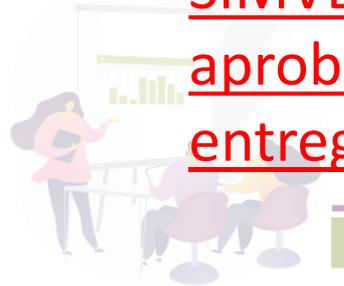
Estado mensual de obras

- Registro correcto de estimaciones, anticipos (retenciones cinco al millar)
- Avances financieros registrar únicamente lo que ya se pagó (anticipos)
- **No capturar ni generar el estado mensual del último mes del trimestre sin registrar modificaciones presupuestales para el trimestre (si existen)**



Reporte trimestral de avances físicos y financieros

- Si no existe avance en el trimestre de las obras y acciones del PGI del fondo, no se captura información.
- De lo contrario, debe realizarse la captura de todas las obras y acciones que hayan presentado avances en el trimestre
- Para registrar avances de obras y servicios relacionados, debe existir registro de avances en los mensuales de obra
- Las fechas de avance físico y el porcentaje, están vinculados al monto devengado.
- Las fechas de avance financiero y el porcentaje, están ligados al monto pagado.
- SIMVER identifica con base en la fecha de acta de aprobación del PGI, los trimestres que corresponde entregar.



Cierre de ejercicio

- **No es un cuarto reporte trimestral**, es el reporte final del estado de las obras y acciones que integran el PGI del ejercicio y fondo.
- Debe realizarse el registro del devengado y pagado sin importar la fecha en que hayan ocurrido estos momentos.
- Se deben reportar todas las obras y acciones incluidas como “aprobadas” en el PGI de cada fondo.
- No deben generarse para las fuentes de financiamiento sin PGI (conurrencia de recursos).



Estados financieros mensuales

- SIMVER no permitirá la generación del acuse de recibo si el respaldo cargado de SIGMAVER no se trata de un mes cerrado.
- En el mes de diciembre, no permitirá generar el acuse si el respaldo no trae el cierre del ejercicio.
- La carga de documentos complementarios se termina con la generación del acuse correspondiente.
- Cuentas bancarias en SIMVER para estados financieros ya no se capturan



Vinculación SIMVER SIGMAVER

- Estos sistemas están vinculados para:
 - Programa general de inversión
 - Modificaciones presupuestales
 - Registro de cuentas bancarias
- Todas las actualizaciones se realizan desde SIGMAVER
- Al solicitar el cambio de una clasificación de apertura programática, es necesaria la actualización en SIGMAVER para la codificación correcta del COG.



Estimaciones en SIMVER y cinco al millar

- Todas las estimaciones registradas en SIMVER para las obras y servicios relacionados por contrato, de los fondos que apliquen, se reflejan en el Sistema de Pagos y Multas (SIPM).
- Las estimaciones se envían al SIPM al momento de generar el Acuse de Recibo del Estado Mensual de Obra
- “Envío de estimaciones”

Sin generar acuse del
reporte

Se bloquean las
estimaciones enviadas



Captura de Formatos de Obra Pública

Enviar Estimaciones

Estimaciones en SIMVER y cinco al millar

- Si ya se generó el acuse no es necesario “enviar estimaciones”.
- Al enviar estimación “incorrecta”, se puede eliminar el formato mientras la estimación no esté seleccionada en una boleta de pago en el SIPM o incluso pagada.
- Para solicitudes de corrección de estimaciones mal registradas, no deben estar enteradas al órgano las retenciones del cinco al millar.



Sistema de Pagos y Multas (SIPM) (Cinco al millar)

- Se ingresa al SIPM con la clave SIMVER con perfil financiero.
- Es el medio para generar boletas de pago de los enteros correspondientes al Órgano y obtener los CFDI's de los pagos realizados.
- Información reflejada es resultado de lo informado en SIMVER en los estados mensuales de obra pública.



Sistema de Pagos y Multas (SIPM) (multas)

- Cada servidor o ex servidor público que sea acreedor a una multa, debe activar su cuenta en el sistema



The image shows a screenshot of the login page for the 'Sistema de Pagos y multa'. The page features a logo at the top with the text 'Sistema de Pagos y multa' and 'Inicio de Sesión' below it. There are two input fields: 'Username *' and 'Contraseña *'. Below the fields is a button labeled 'Iniciar Sesión'. At the bottom of the page, there are two links: 'Reestablecer contraseña' and 'Activar mi cuenta', which are highlighted with a red rectangular box.



Sistema de Pagos y Multas (SIPM) (multas)

- Para activar una cuenta, la CURP del servidor o ex servidor público debe estar registrado en el Directorio de Servidores Públicos.
- La CURP será el usuario de acceso al sistema
- Al realizar la activación, el SIPM solicita un correo electrónico donde se enviará la contraseña
- Al acceder, las multas correspondientes estarán disponibles para su descarga en la sección “Montos a pagar”
- Los comprobantes de pago, se pondrán a su disposición en el sistema en la sección de “Montos pagados”



Aplicación de Georreferenciación

- Se ingresa con clave SIMVER con perfil técnico o con perfil App Georreferenciación.
- Actualización a versión 2.0.11
- Cuenta con dos modalidades de operación:
 - En línea u “online”
 - Fuera de línea u “offline”
- Dispositivos Huawei de años de fabricación 2021 a la fecha y sistema operativo Android versiones anteriores a la 8.
- Fechas de captura de fotografías.
- Límites territoriales de Municipios.



Aplicación de Georreferenciación

Modalidad Online y Offline

Tomar Fotografía Extemporánea

- Si se requiere tomar la fotografía para asignarla a un mes previo, deberá realizar la solicitud a través de oficio, indicando el número de obra del que desea tomar la fotografía.
- Se visualizará la opción Fotos Extemporáneas.
- Para consultar dichas obras, es necesario habilitar la opción 'Fotos Extemporáneas'

☰ Tomar Fotografía

Fotos extemporáneas

Municipio: XALAPA

Selecciona una obra

2022300870002

Localidad:

XALAPA-ENRÍQUEZ

Descripción obra:

REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL ,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN LAS
CALLES JOS...

☰ Tomar Fotografía

Fotos extemporáneas

Municipio: XALAPA

Selecciona una obra

2022300870002

Localidad:

XALAPA-ENRÍQUEZ

Descripción obra:

REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL ,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE, EN LAS
CALLES JOS...



Aplicación de Georreferenciación

Tomar Fotografía Extemporánea

- Al guardar la fotografía deberá seleccionar el mes al que se asignará dicha imagen.
- Se visualizarán 2 meses anteriores al mes activo.
- Solo se asignará si no existe acuse para el mes seleccionado.
- En el apartado se subir fotografías podrá identificarla por la leyenda en color verde 'Extemporánea' y podrá realizar el envío a SIMVER.

Advertencia

¿En qué mes quiere que sea asignada la fotografía?

JULIO **AGOSTO**

ROTAR FOTO

Coordenadas Actuales

Latitud actual Longitud Actual

Subir Fotografías

Selecciona las fotos



Número de Obra:
2022300870002

Latitud:
19.5102533

longitud:
-96.8733183

Mes : Agosto

Extemporánea

ROTAR FOTO



Aplicación de Georreferenciación

Modalidad Online

Fotos Enviadas

- Si tiene problemas al consultar las imágenes en SIMVER, debe solicitar la habilitación del reenvío de fotografía.
- Una vez habilitada la opción se puede realizar el reenvío en SIMVER.
- Este apartado también es de consulta y si desea liberar espacio en el dispositivo podrá eliminar los registros con el botón *ELIMINAR* (se eliminan del dispositivo móvil todos los registros de este apartado).

Fotos Enviadas

Número de fotos almacenadas como enviadas 1

ELIMINAR

REENVIAR



Número de Obra:
2022300870002
Latitud:
19.5097628
longitud:
-96.8732845
Mes : Agosto

ROTAR FOTO

Fotos Enviadas

Número de fotos almacenadas como enviadas 1

ELIMINAR



Número de Obra:
2022300870002
Latitud:
19.5097628
longitud:
-96.8732845
Mes : Agosto

ROTAR FOTO



Directorio de servidores públicos

Notificar al ORFIS ante cualquier cambio:

- Ediles
- Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
- Titular de la Tesorería Municipal o similar
- Titular del Órgano Interno de Control o similar
- Titular de la Unidad de Transparencia
- Titular de la Dirección de Obras Públicas o similar
- Supervisores de obra (nombramientos)

El Vocal de Control y Vigilancia del C.D.M. lo cambia el ente.



Directorio de servidores públicos

Notificación mediante entrega de copias certificadas*:

- Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno donde se autoriza la salida del ex titular
- Acta de Cabildo u Órgano de Gobierno donde se autoriza el nombramiento del nuevo titular del área.
- Nombramiento
- Dirección para oír y recibir notificaciones de cada servidor público.
- Teléfono, correo electrónico.

***Certificación en original**

**Notificación de salida de una persona de un cargo
(supervisores).**



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Dirección General de Tecnologías de la Información

Director

Mtro. Juan Oscar Olvera Mora

Rosario Pineda Ulloa

simver@orfis.gob.mx

rpineda@orfis.gob.mx



228 8 41 86 00

Ext.: 1098

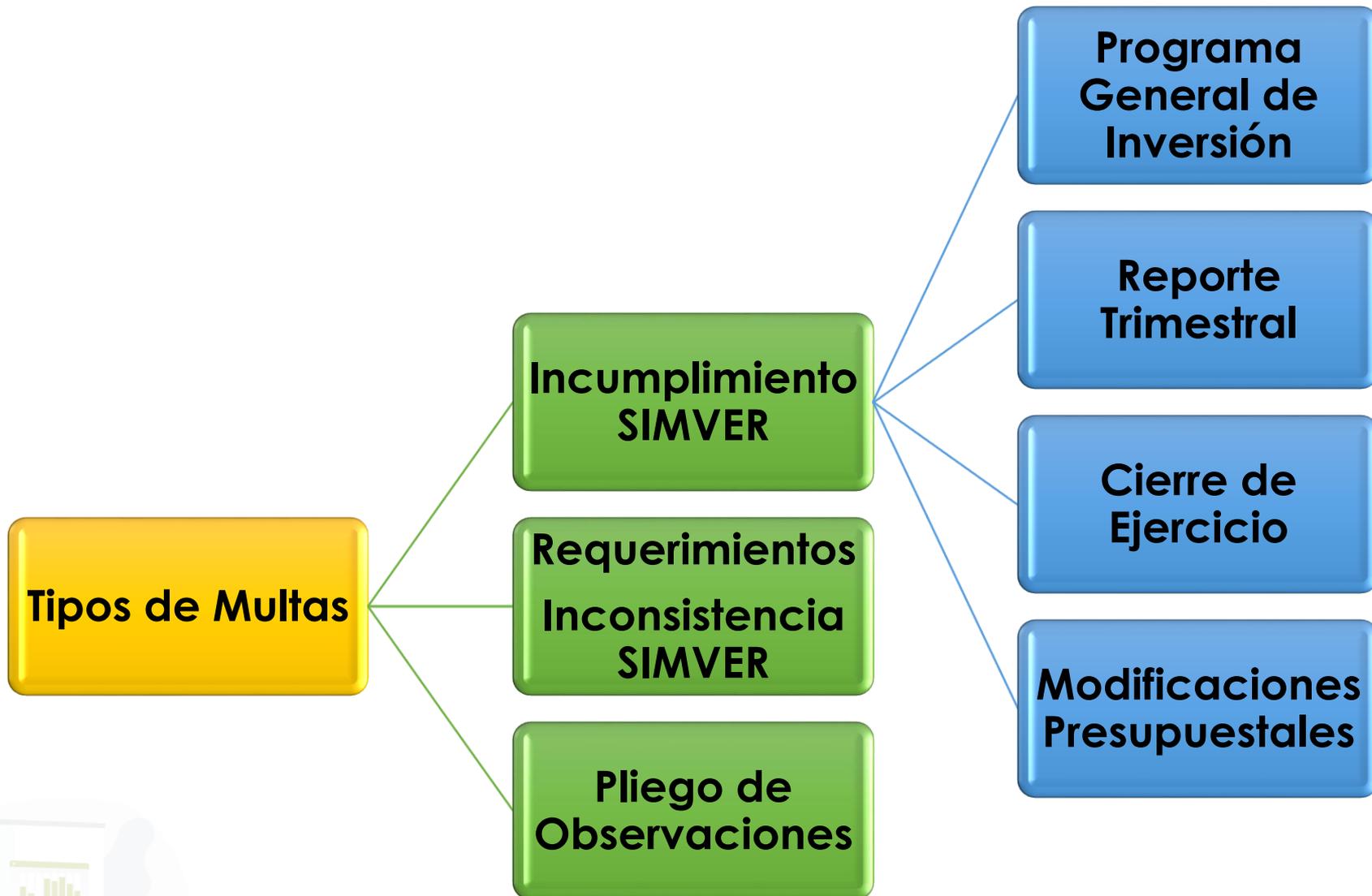
“Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia”

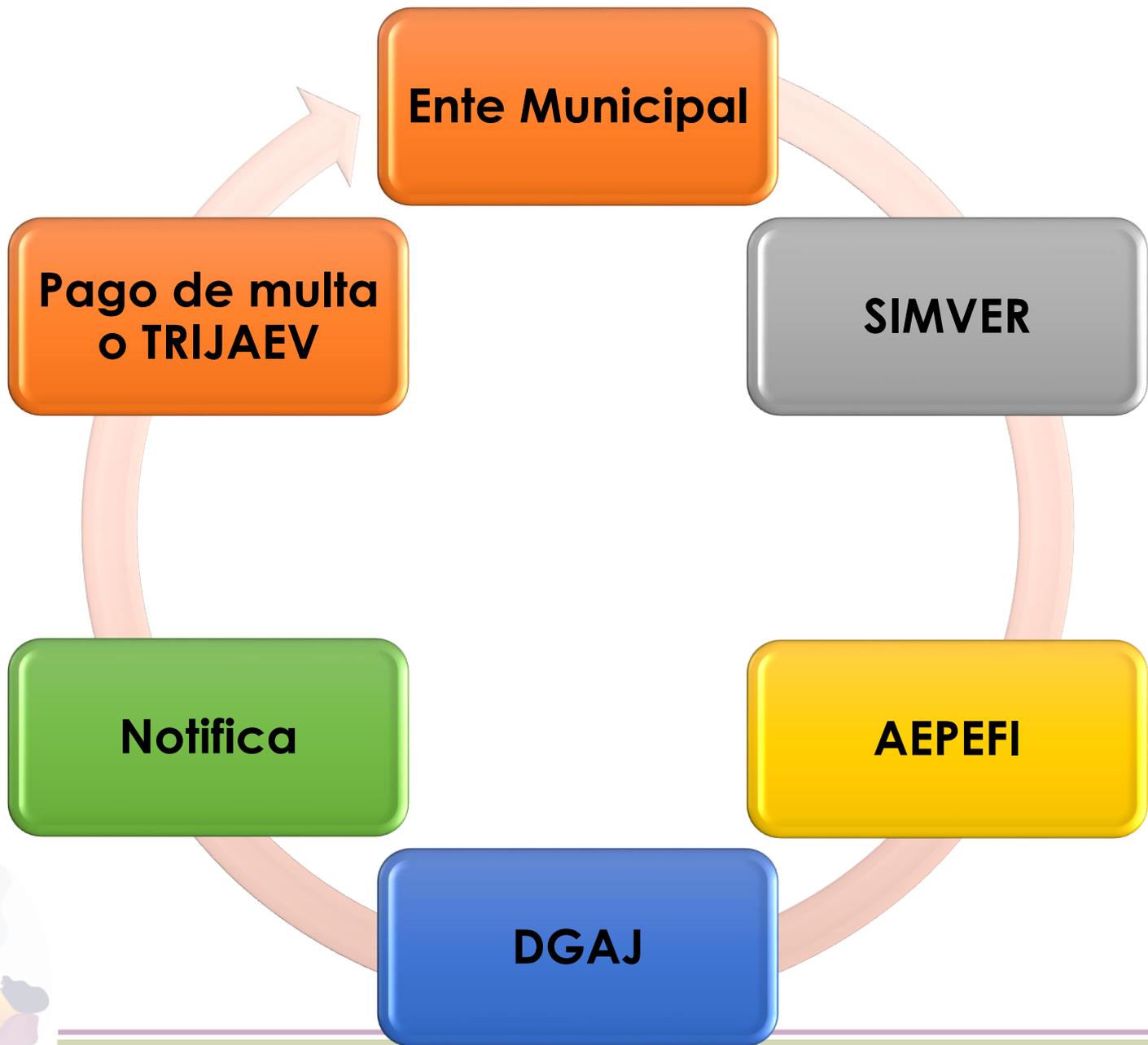


Determinación de multas



"Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la democracia"





Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Art. 30 ...

*Los Entes Fiscalizables municipales, deberán presentar al Órgano el **programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre de ejercicio**, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezcan en las reglas generales que se refieren en el párrafo tercero de este artículo.”*

SIVER

Sistema de Información Municipal de Veracruz



Reglas de Carácter General para la presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos.

- Publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 072, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
- <http://sistemas.orfis.gob.mx/MarcoLegal/archivos/pdfs/10/1015.pdf>
- <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>



Programa General de Inversión.

Regla Novena:

La emisión del PGI deberá sujetarse a lo siguiente:

a) Presentarse en los plazos que se señalan a continuación:

- i. Tratándose de FAISMUN y FORTAMUNDF, a más tardar el **31 de marzo**.
- ii. Por cuanto hace a los Programas Generales de Inversión recibidos producto de Convenio, Acuerdo o Subsidio, a más tardar durante los **30 días naturales siguientes a la aprobación de los recursos** por la instancia competente, mediante el acta respectiva y hasta antes del Cierre del ejercicio, adjuntando el Convenio o Acuerdo debidamente firmado en el apartado correspondiente al momento del registro del PGI en el SIMVER.
- iii. Para el caso de los Programas Generales de Inversión de las fuentes de financiamiento correspondientes a Participaciones Federales, Recursos Fiscales y/o de las fuentes de financiamiento distintas a las señaladas en los párrafos anteriores, a más tardar durante los **30 días naturales siguientes a la aprobación de los recursos** por la instancia competente, mediante el acta respectiva y hasta antes del Cierre del ejercicio.



Reportes Trimestrales de Avances Físico.

Los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se sujetarán a lo siguiente:

- a) Tratándose de los Programas Generales de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron aprobados a más tardar el **31 de marzo** del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros **25 días naturales de los meses de abril, julio y octubre.**

- b) Por cuanto hace a los Programas Generales de Inversión distintos de las fuentes de financiamiento FAISMUN y FORTAMUNDF, aprobados de manera posterior al 31 de marzo, a más tardar durante los primeros **25 días naturales del mes siguiente** al trimestre en el que se haya aprobado el acta respectiva por la instancia competente y sucesivamente, los trimestres que correspondan.

| Fecha de Aprobación / Fecha del instrumento legal | Reporte trimestral a presentar | | |
|---|--------------------------------|----------------|----------------|
| | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre |
| 1° de enero al 31 de marzo | 25 de abril | 25 de julio | 25 de octubre |
| 1° de abril al 30 de junio | | 25 de julio | 25 de octubre |
| 1° de julio al 30 de septiembre | | | 25 de octubre |



Cierres de Ejercicio

El cierre del ejercicio se sujetará a lo siguiente:

a) Deberá aprobarse y presentarse, a más tardar, durante los primeros **25 días naturales del mes de enero** del ejercicio posterior al que se informa.

b) Para los cierres anticipados de las fuentes distintas de FAISMUN y FORTAMUNDF, deberá presentarse durante los primeros **25 días naturales del mes siguiente a la fecha límite de presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros de que se trate**, en caso de que en dicho documento se reporten avances tanto físicos como financieros al 100% de la totalidad de las obras y acciones que lo conforman.

c) Tratándose de un ejercicio fiscal en el que concluya la administración, se deberá presentar a más tardar el **25 de diciembre** del año de que se trate.



Modificaciones Presupuestales

Las Modificaciones Presupuestales se sujetarán a lo siguiente:

a) Se podrán aprobar desde el día posterior a la fecha de presentación del PGI y hasta el 31 de diciembre del ejercicio.

Las modificaciones presupuestales que se autoricen al 31 de diciembre, podrán presentarse desde el 01 y a más tardar el 25 de enero del ejercicio posterior.



**Fundamento Legal
para imponer una
sanción**



**Art. 32 de la Ley de
Fiscalización**



**Regla Décima
Novena**



Multa

“Art. 32...

De igual manera, se **sancionará** a través del Órgano, el incumplimiento de la presentación del **programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre del ejercicio**, previstos en este Capítulo, por conducto de su unidad o área administrativa responsable de los servicios jurídicos, con la imposición, al servidor público responsable, de **trescientas a mil veces** el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización.”



DÉCIMA NOVENA. En términos de lo dispuesto por el artículo 32, último párrafo de la Ley, será sancionado el **incumplimiento** en la presentación del **Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio**, dentro de los plazos establecidos, de cualquiera de las fuentes de financiamiento a las que tenga acceso el Ente Fiscalizable, con una sanción de **trescientas a mil veces el valor diario vigente de la UMA**



Reincidencia Art. 17

Cuando el
Órgano

Además de imponer la
medida de apremio

Requiera
al
infractor

Cumpla con
la obligación
o regularice
la situación
que la
motivo

Y este
incumpla

Será
considerado
como
reincidente

Regla Décima
Vigésima: En caso
de reincidencia, la
sanción que se
imponga no podrá
ser la mínima

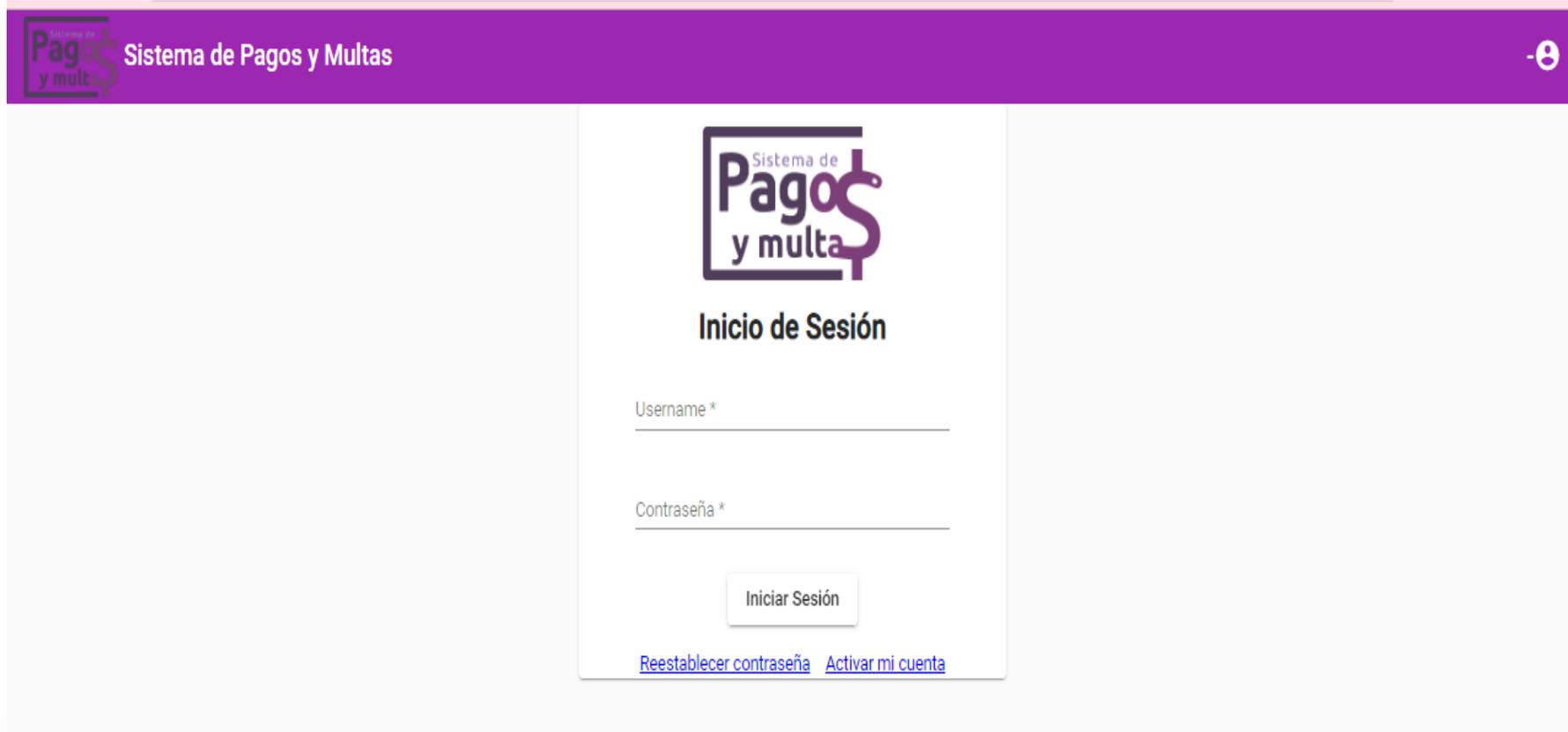


Pago de Multa

- **VIGÉSIMA PRIMERA.** La notificación de la sanción se realizará por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ORFIS al Presidente Municipal o al Titular de la Entidad Paramunicipal, quienes serán los responsables de pagar el monto determinado por concepto de la multa impuesta, la que en ningún caso deberá ser cubierta con recursos públicos.



Sistemas de Pagos y Multas



Pagos y multa Sistema de Pagos y Multas - 8

Sistema de Pagos y multa

Inicio de Sesión

Username *

Contraseña *

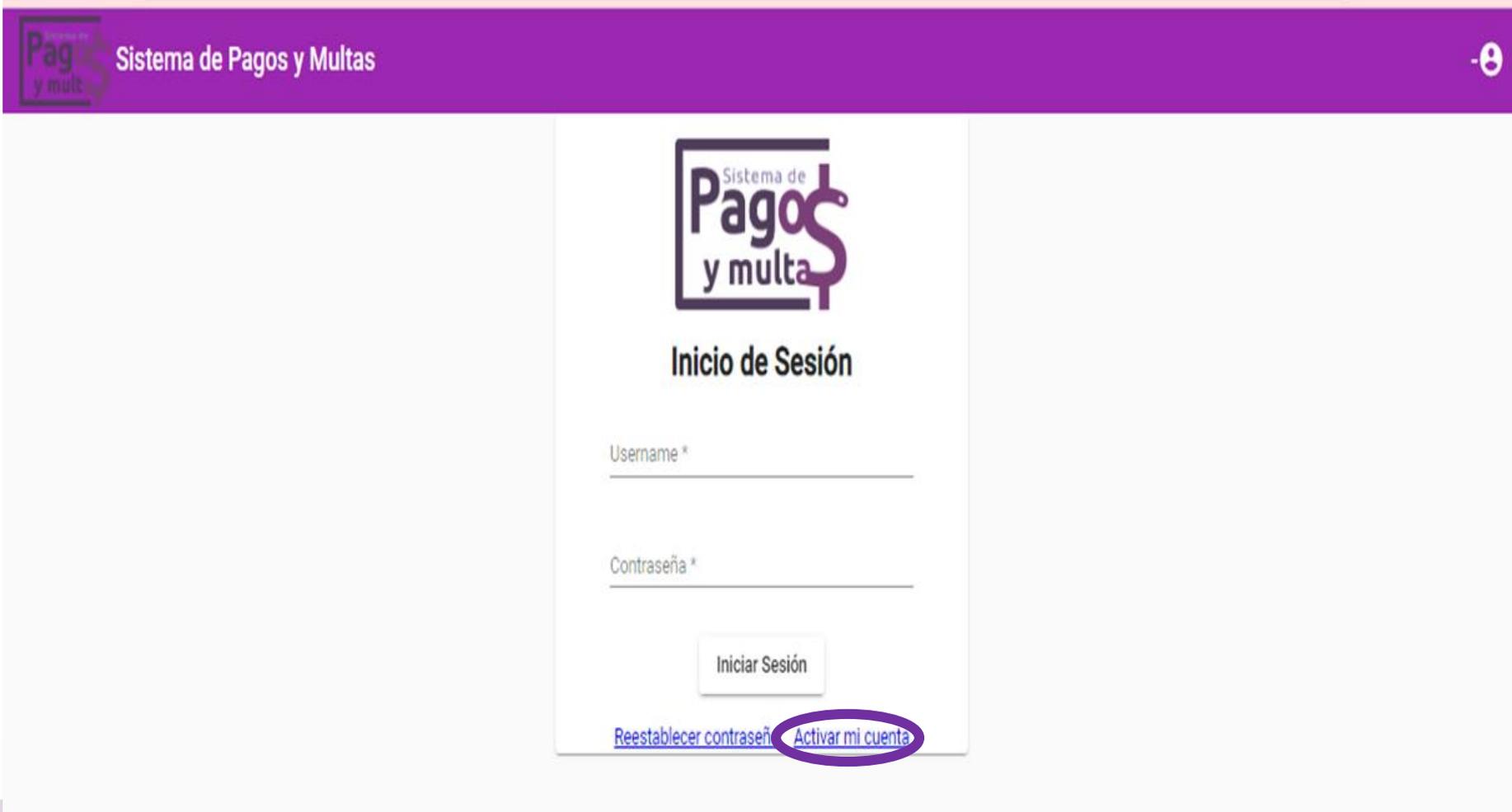
Iniciar Sesión

[Reestablecer contraseña](#) [Activar mi cuenta](#)

<https://sipm.orfis.gob.mx/#/login>



Pantalla de inicio de sesión



Pagos y multa Sistema de Pagos y Multas 

Sistema de Pagos y multa

Inicio de Sesión

Username *

Contraseña *

Iniciar Sesión

[Reestablecer contraseña](#) [Activar mi cuenta](#)



 Cuenta de usuario

 Correo electrónico

- La cuenta de usuario es la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Funcionario. Para consultar la CURP de clic en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/curp/>

1 Capture la CURP para validar o crear su cuenta de usuario.

CURP *



1 Capture la CURP para validar o crear su cuenta de usuario.

CURP*

[REDACTED]

Funcionario **Joel** [REDACTED]
Cargo **Presidente(a) Municipal**
Ente [REDACTED]
Periodo **01/01/2018**



Cuenta de usuario

Correo electrónico

- La cuenta de usuario es la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Funcionario. Para consultar la CURP de clic en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/curp/>

1 Capture la CURP para validar o crear su cuenta de usuario.

CURP *

[Redacted CURP field]

>

No se ha encontrado ningún funcionario de un ente municipal o paramunicipal, con la CURP '[Redacted CURP]' o la multa no ha sido capturada. Verifique su información, si es correcta, favor de enviar la curp al correo sistemas@orfis.gob.mx. Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al 2288418600 ext.1098(SIMVER) o 1035(Jurídico).



Medio de defensa

- Art. **118, 280 y 292** del Código de Procedimientos Administrativos
- **Juicio Contencioso Administrativo** ante el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz**.
- Plazo de **quince días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del Acuerdo.



Notificaciones por correo certificado

- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Art. 21... también podrán efectuarse por correo registrado con acuse de recibo

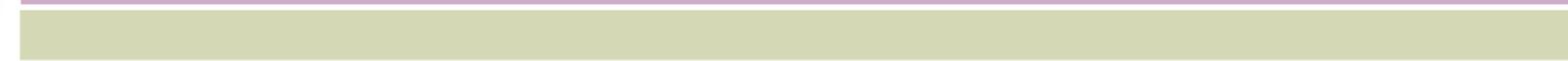
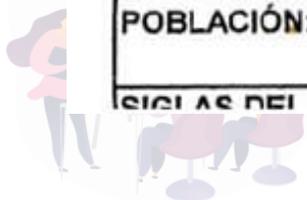
- **Código de Procedimiento Administrativos para el Estado de Veracruz**

Art. 37...

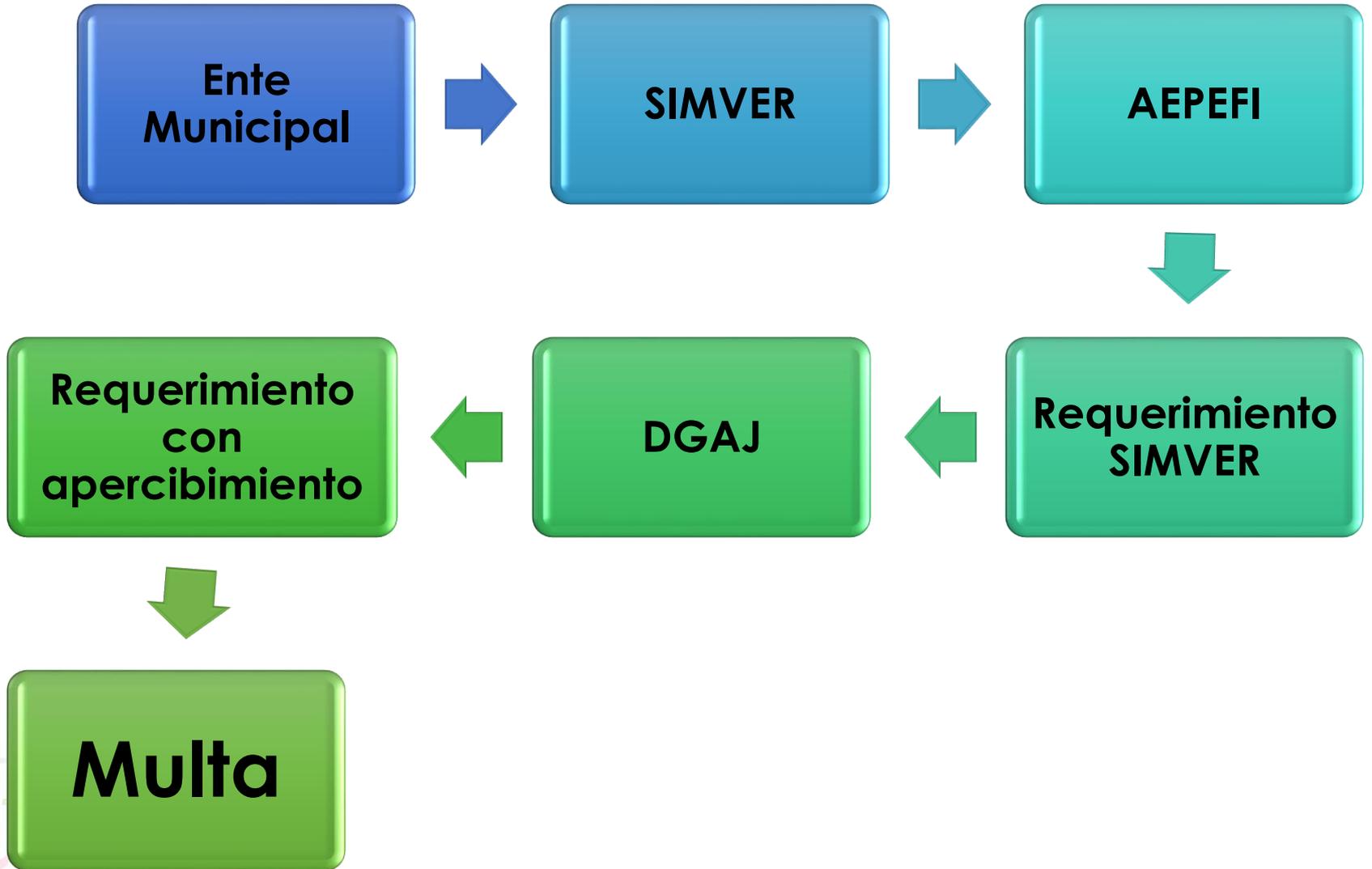
l... también podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo.



| | | | |
|---|--|---|--|
| SERVICIO POSTAL MEXICANO | | S.P.M.-79 | |
| ACUSE DE RECIBO | | <input type="radio"/> CARTA | |
| | | <input type="radio"/> IMPRESO | |
| DEL REGISTRADO CONSIGNADO A: | | <input type="radio"/> PAQUETE | |
| | | R | |
| Sello Oficina de Entrega 28 OCT 2023 | | OFS/DGAJ/15314/09/2023 | |
| REGISTRADOS | | 57752 | |
| DEL REGISTRADO CONSIGNADO A: | | 91001 | |
| NOMBRE: [REDACTED] | | ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO | |
| CARGO: [REDACTED] | | CALLE: CARRETERA XALAPA-VERACRUZ NO. 1102 | |
| CALLE: [REDACTED] | | COLONIA: RESERVA TERRITORIAL | |
| COLONIA: [REDACTED] | | POBLACIÓN: XALAPA, VER. | |
| DELEGACIÓN: [REDACTED] | | C.P.: 91096 | |
| C.P.: [REDACTED] | | RECIBÍ DE CONFORMIDAD | |
| POBLACIÓN: [REDACTED] | | [REDACTED] | |
| FIRMA DEL DESTINATARIO | | [REDACTED] | |



Multas que derivan de un requerimiento



Fundamento legal

**Art. 13
fracciones II y III**

Art. 15 fracción I

**Art. 16 primer
párrafo**





Art. 15

Para sancionar
el
incumplimiento

El Órgano
podrá hacer
uso de
cualquiera de
las medidas
de apremio

Multa de
trescientas
a mil veces
el valor de
la UMA



Art. 16

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art. 13

el Órgano podrá imponer como medida de apremio

servidores públicos, titulares o representantes legales de los Entes Fiscalizables

multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización

Las multas deberán ser pagadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efectos su notificación

Requerimientos SIMVER

La generación del monto de pago y la comprobación del pago por concepto de retención del 5 al millar de las Obras se llevará a cabo en el Sistema de Pagos y Multas (SIPM), como se menciona en las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal en la Regla Decimo Segunda, Numeral 3

Guía de Uso App Georreferenciación de Obras

Techo Financiero

Captura de Obras y Acciones del Programa de Inversión

Generar Formato del Programa de Inversión para Firma

Captura de Formatos de Obra Pública

Generar Reporte Mensual de Estados de Obra

Captura de Modificaciones Programático Presupuestales

Generar Formatos de Modificaciones Programático Presupuestales para Firma

Captura de Cierre de Ejercicio



Avisos Documentos Requeridos

Mostrar 10 registros

Buscar:

| Fondo | Documento | Acciones | Fecha de vencimiento |
|------------|---------------------|----------|-----------------------------|
| FORTAMUNDF | Acta Aprobación PGI | Revisar | |
| FAISMUN | Acta Aprobación PGI | Revisar | martes, 12 de marzo de 2024 |

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

La generación del monto de pago y la comprobación del pago de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la In

Guía de Uso App Georreferenciada

Techo Financiero

Captura de Formatos de Obra Pública

Captura de Modificaciones Programático Presupuestales

Generar Formatos de Modificaciones Programático Presupuestales para Firma

Generar Reporte Mensual de Estados de Obra

Captura de Cierre de Ejercicio

Generar Formato del Programa de Inversión para Firma

Avisos Documentos Requeridos

[Regresar a los avisos](#)

Acta Aprobación PGI

El documento no corresponde al solicitado

Cerrar

La generación del monto de pago y la comprobación del pago de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la In

Guía de Uso App Georreferenciada

Techo Financiero

Captura de Formatos de Obra Pública

Captura de Modificaciones Programático Presupuestales

Generar Formatos de Modificaciones Programático Presupuestales para Firma

Generar Formato del Programa de Inversión para Firma

Generar Reporte Mensual de Estados de Obra

Captura de Cierre de Ejercicio





NÚMERO DE OFICIO: OFS/IDGAJ/0130/01/2024

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

C. [REDACTED]
DI [REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 83, 90 fracción I y 91 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5 fracción XI y 59 fracciones III, XV y XXVII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y en relación con la obligación contenida en el artículo 30 penúltimo párrafo de la precitada Ley de Fiscalización, en virtud del cual los Entes Fiscalizables municipales deberán presentar al Órgano los **Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** mediante el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) en las fechas establecidas en las Reglas de Carácter General para la presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 070, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mismas que disponen en la Novena fracción III, que los referidos Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se componen del siguiente documento:

1. Formato "Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros" que genera el SIMVER con los datos capturados.

En congruencia con lo anterior, mediante oficio número **AEPEFI/795/11/2023**, de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional refirió que para el **ejercicio dos mil veintitrés**, de acuerdo a los registros del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), [REDACTED] no ha subsanado la siguiente inconsistencia:

- “...”
- *Respecto al Fondo de Recursos Fiscales (REC FISCALES):*

De las modificaciones presupuestales aprobadas para segundo trimestre de fecha 19 de junio de 2023:

- a. *La fuente de financiamiento no corresponde a la reportada en el SIMVER.
(en el punto de acuerdo únicamente mencionan que aprueba la modificación al Programa General de Inversión 2023, sin indicar que se refiere a Recursos Fiscales, dentro del cuerpo del acta existe un cuadro resumen que menciona las fuentes de financiamiento con las que cuenta el Ente y se incluye la Fuente mencionada, sin que esto justifique su aprobación.)*

Por lo antepuesto, con fundamento en la regla Vigésima párrafo segundo de las Reglas de Carácter General para la presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 070, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, solicitó el complemento y/o corrección del documento que se detalla con antelación; no obstante, toda vez que [REDACTED] no ha subsanado la inconsistencia referida; con fundamento en la regla Vigésima párrafo tercero de las Reglas antes citadas, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, atienda la inconsistencia señalada en líneas precedentes, debiendo cargar la





NÚMERO DE OFICIO: OFS/DGA/J0130/01/2024

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

documentación correspondiente en el apartado denominado "***Documentación complementaria/Documento complementario/Reporte Trimestral***" del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), **apercibiéndole que, en caso de no atender el presente requerimiento dentro del término otorgado, se hará acreedora a una multa de trescientas veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$31,122.00 (Treinta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.)**, conforme a lo previsto por los artículos 13 fracciones II y III, 15 fracción I y 16 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con independencia de que, en caso de requerirse por una segunda ocasión e incumplirse, se procederá conforme al numeral 17 de la referida Ley de Fiscalización.

Lo anterior, aunado a que el incumplimiento al requerimiento solicitado, tendrá como efecto, que no se tenga por presentado el multicitado **Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros**, imponiéndose la sanción referida en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No omito mencionar que en caso de que dicha documentación ya hubiera sido presentada con anterioridad ante este Órgano Fiscalizador, solicito tenga a bien remitir las constancias que acrediten dicha circunstancia, o bien explicar detalladamente si existe imposibilidad jurídica o material para su presentación.

Para alguna aclaración al respecto, comunicarse a los números telefónicos: 228 8418600, o 800 2152745, extensión 1035.

ATENTAMENTE

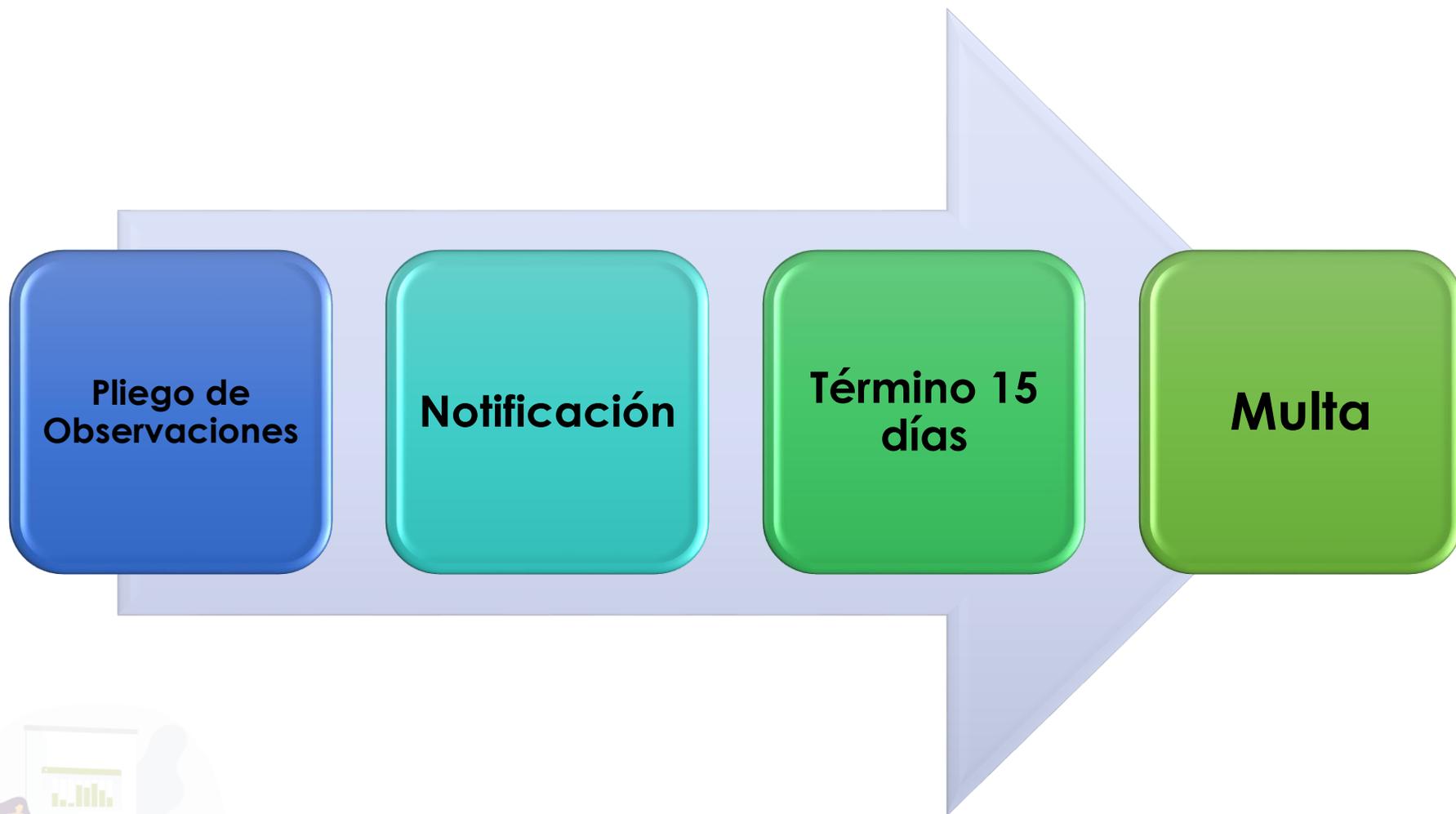
Xalapa-Enriquez, Ver., 09 de enero de 2024.



LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Multas – Pliego de Observaciones



Art. 52

Si como resultado de la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior

Resultaren observaciones

Se notificara el Pliego correspondiente

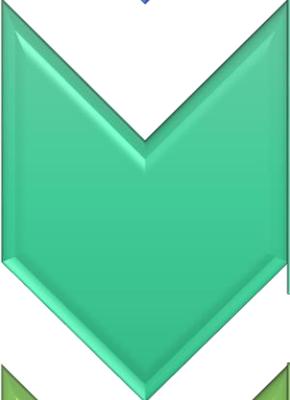
A los servidores públicos o personas responsables de su solventación

Aun cuando se hayan separado de su cargo público





• De no presentarse las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria



• el responsable de dicha omisión, se hará acreedor a la imposición de una sanción por parte del Órgano Fiscalizador



• consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización



GRACIAS

Dirección General de
Asuntos Jurídicos
Ext. 1035 y 1074



OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA ELECTORAL



"Porque la Transparencia y la Rendición
de Cuentas fortalecen la democracia"

Dudas recurrentes

- Asistencia a eventos proselitistas
- Propaganda gubernamental



Fundamento Constitucional

El artículo 134 de la CPEUM, párrafo 7 establece:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con **imparcialidad los recursos públicos** que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.



Asistencia a actos proselitistas

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha construido una **línea jurisprudencial** en relación con la permisibilidad de las y los servidores públicos para **asistir a eventos proselitistas** en días hábiles o inhábiles, así como la **restricción a no acudir** cuando se encuentren obligados a realizar **actividades permanentes** en el desempeño del cargo público.



Evolución de la asistencia a actos proselitistas

En los **SUP-RAP-74/2008**, **SUP-RAP-75/2008**, se estableció una **prohibición tajante** en torno a la participación de las y los servidores públicos en **actos proselitistas**, con independencia de si el día en el que acudían era hábil o inhábil.



Asistencia fuera de horario laboral

En la sentencia dictada en el asunto **SUP-RAP-147/2011**, se consideró válido que las servidoras y los servidores públicos **asistan a eventos proselitistas en días hábiles, pero fuera de su jornada laboral.**



Jurisprudencia 14/2012

ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, páginas 11 y 12.



Prohibición para asistir a eventos proselitistas en días hábiles

En **2014** se reiteró la **prohibición** para los servidores públicos de asistir a **eventos proselitistas en días hábiles**, precisando que tal conducta no se justificaba aun cuando éstos avisaran sobre su **ausencia a laborar** y se realizara el **descuento del pago correspondiente**.

Asistir en **días inhábiles** a actos proselitistas no está restringido en la ley (**Tesis L/2015**)



¿Sucede lo mismo con los legisladores?



Se ha sostenido un **criterio diferenciado** respecto de los legisladores:

En el caso de las y los legisladores, de la **interpretación sistemática** de los artículos 9, 35, fracciones I, II y III; 41, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la CPEUM, se ha sostenido que **pueden acudir a eventos proselitistas en días y horas hábiles** siempre y cuando **no se distraigan** de su participación en las actividades legislativas a su cargo.



Servidores públicos con actividades permanentes

Se ha sostenido que **la sola asistencia** a un acto proselitista es **suficiente** para **actualizar un uso indebido de recursos públicos**, pues dada la naturaleza del cargo estos servidores realizan actividades permanentes y, por ende, tienen restringida la posibilidad de acudir a eventos proselitistas en **días hábiles, con independencia del horario.**



¿Quiénes tienen actividades permanentes?

Los titulares del Poder Ejecutivo en sus **tres niveles**, es decir, el Presidente de la República y quienes ocupen las gubernaturas o las presidencias municipales, son funcionarias y funcionarios públicos electos popularmente y su función fundamental es determinar y coordinar la toma de decisiones de la Administración Pública.



De esta manera que **no existe base** para entender que se **encuentra bajo un régimen de un horario en días hábiles**, ordinaria y propiamente dicho ya que deben realizar actividades permanentes



Consideración

En evolución de esto, en criterios actuales se ha establecido que **tratándose de días inhábiles, la sola asistencia** a un evento de campaña **no implica la transgresión** al mencionado principio de neutralidad.

De ahí, que para tener por acreditada la infracción sería necesario que además de su asistencia al evento, **se comprobara la participación activa y preponderante por parte del servidor público.**



Fraude a la ley

El uso de ciertas figuras legales como **la solicitud de inhabilitación de jornadas laborables, licencia, permiso, aviso de habilitación sin goce de sueldo**, o cualquier otra, a efecto **de justificar la asistencia** de personas servidoras públicas a **actos proselitistas** en días hábiles **configura un fraude a la ley**, debido a que se **pretende evadir** el cumplimiento de la **restricción** a la que se refiere la norma constitucional.



Fraude a la ley

En ese sentido, **el hecho de solicitar licencia, permiso o habilitación sin goce de sueldo** para acudir a un acto proselitista **no implica que el día sea inhábil**, dado que tal carácter no depende de los intereses personales de una persona servidora pública, **sino que ordinariamente se encuentra previsto** en las leyes o reglamentos aplicables, mismos que contemplan **los días no laborables**.



¿Y si no son permanentes?

Si la servidora pública o el servidor público, debido a determinada normativa, **se encuentra sujeto a un horario establecido, puede acudir a eventos proselitistas, fuera de dicho horario.**



¿Qué es la propaganda gubernamental?

Toda **acción** o **manifestación** que haga del conocimiento público, por **cualquier medio de comunicación** o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, **logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político**, o beneficios y **compromisos cumplidos por parte de algún ente público**, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y/o privados y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no se pueda considerar una nota informativa o periodística.



Supuestos que no se consideran violaciones a la normatividad

- Difundir en medios de comunicación social campañas de información de las autoridades electorales: **Servicios educativos** y de **salud, protección civil** en casos de emergencias.

(Acuerdo INE CG693/2020).



**¿Qué pasa con las
celebraciones
culturalmente
relevantes?**



El TEPJF ha emitido la Tesis **LXII/2016**, cuyo rubro es:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LA INVITACIÓN A UNA CELEBRACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y SOCIAL, NO VIOLA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE DIFUNDIRLA EN EL PROCESO ELECTORAL.



La colocación de lonas, pendones o gallardetes, u otro tipo de propaganda, en época electoral, con motivo **de la invitación a festejar un día social y culturalmente** importante para la sociedad mexicana, **no infringe la prohibición de difundir propaganda gubernamental**, durante una campaña electoral, **aun cuando no esté en los supuestos de excepción** expresamente señalados por el referido precepto constitucional, **siempre que no difunda programas, acciones, obras o logros de gobierno**, que tengan como **finalidad apoyar o atacar algún candidato o partido político** específico o que **se promocióne a un servidor público**, ni contenga **expresiones, logotipos, emblemas**, lemas que promocionen a algún partido político, coalición o candidato, **porque no se trata de propaganda que contenga expresiones de naturaleza político-electoral** ni gubernamental, **sino de una invitación** para la **celebración** de un **acto** de carácter **cultural y social**.



“Una gran democracia debe progresar o pronto dejará de ser o grande o democracia”

Theodore Roosevelt



Mtra. Delia González Cobos
Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización
Superior

Mtra. María Félix Osorio Domínguez
Auditora Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional

Dr. Rodrigo Ricardo Garduño de Jesús
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional

